

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO DE NUEVA MUSEALIZACIÓN DEL MUSEO DE LA FESTA

ÍNDICE

- a) Objeto y justificación de necesidades del contrato
- b) Justificación de la no división en lotes.
- c) Condición especial de la ejecución.
- d) Garantía
- e) Criterios de adjudicación.
- f) Plazo de ejecución.
- g) Justificación de la elección del método para calcular el valor estimado de contrato
- h) Valor estimado del contrato.
- i) Presupuesto de licitación

a.- Objeto y justificación de la necesidad

El objeto del contrato es la ejecución material del proyecto de nueva musealización del Museo de la Festa, elaborado por COTA CERO DISEÑO Y COMUNICACIÓN, S.L.U. Dicho objeto incluye la fabricación, suministro y montaje de los elementos incluidos en dicho proyecto, en particular:

- mobiliario, equipos audiovisuales, iluminación, señalización, etc.
- programación de dispositivos multimedia, automatización y sincronización de los mismos
- generación de ilustraciones, obtención de imágenes de los distintos soportes, audiovisuales y traducción de todos los textos.
- Elaboración de manuales de funcionamiento y de mantenimiento para todos los equipos que integran el nuevo Museo de la Festa, lo que incluye la formación al personal municipal que decida el ayuntamiento.

b. Justificación de la no división en lotes.

Que el objeto del contrato consiste en la ejecución material del mencionado proyecto. A pesar de tratarse de un objeto multidisciplinar, existen razones técnicas que aconsejan la no división en lotes del mismo. En primer lugar, porque un único adjudicatario favorecerá la coordinación de todos los trabajos necesarios para su realización. El interlocutor será único para la administración contratante, y será éste el responsable de la ejecución de la nueva Musealización. El adjudicatario tiene entre sus obligaciones, la de coordinar todas las tareas necesarias para avanzar en la consecución del objeto del contrato. Por todo ello, desde el punto de vista técnico no permite la realización independiente de los trabajos descritos, justificándose lo indicado del artículo 99.3b de la LCSP.

c. Condición especial de ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 LCSP se establece como condición especial de ejecución la siguiente:

- Respecto al medio ambiente: Al objeto de contribuir con el reciclaje de productos, el adjudicatario estará obligado a reciclar la totalidad de los envases de los productos suministrados.

d. Garantía

El plazo de garantía se fija en un año a partir de la firma del Acta de Recepción de los trabajos, previa comprobación de que todos los sistemas funcionan adecuadamente.

f.- Categoría del contrato.

De acuerdo con el artículo 77.1 de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos de obras menores de 500.000 € no es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado.

g. Criterios de adjudicación

Para obtener la oferta más ventajosa, se una pluralidad de criterios, asignado un total de 100 puntos desglosados como sigue:

Criterios de valoración automática.

a) Oferta económica

Se asignarán 40 puntos a la oferta económica más ventajosa (menor importe) y 0 puntos a las licitaciones cuya oferta coincidan con el presupuesto de licitación.

La fórmula matemática para evaluar las demás propuestas es la siguiente:

$$P=40x(O_{max}/OA)$$

Siendo:

-O_{max}= Oferta más económica expresada en euros.

-OA= Oferta analizada a puntuar en euros.

-P= Puntuación de la oferta analizada

Se elige este criterio ya que se dispone de un proyecto de ejecución con un nivel de detalle suficiente como para considerar que el precio puede ser uno de los criterios discriminatorios para la selección de la oferta más ventajosa.

b) Ampliación de garantía, hasta 5 puntos

Se valorarán las ofertas que amplíen el plazo de garantía mínimo fijado en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, a razón de 2,5 puntos por cada año adicional de garantía

c) Ampliación del plazo de mantenimiento de los equipos y sistemas, hasta 5 puntos

Se valorarán las ofertas que amplíen el plazo de mantenimiento establecido en la cláusula 7.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, a razón de 2,5 puntos por cada año adicional de mantenimiento gratuito de todos los equipos y sistemas instalados.

d) Mejoras. Realización de los audiovisuales no incluidos en el proyecto, pero sí contemplados como convenientes (punto 7.2 de la memoria del proyecto).

10 puntos por la realización de todos los audiovisuales de los interactivos (punto 7.2.2 de la memoria), con las mismas características que las definidas en los audiovisuales incluidos en el proyecto.

Criterios dependientes de un juicio de valor (40 puntos)

Todos los criterios planteados bajo este epígrafe tienen como objetivo valorar la calidad de las ofertas presentadas: los medios (humanos y materiales) destinados a cada servicio, su organización, la coherencia entre los mismos, el nivel de detalle con el que se describen los trabajos, etc.

e) Memoria técnica. Propuesta técnica, programa, cronograma de los trabajos a realizar y equipo de trabajo. Hasta 40 puntos.

Dicha memoria considerará los plazos de ejecución de cada tarea, momento en que la misma se debe ejecutar, justificación de dichos períodos y secuencias. Identificación de posibles puntos críticos, etc.

La calificación se otorgará en función del grado de detalle, de la integridad de la oferta, de su coherencia, de la respuesta a los requerimientos técnicos del proyecto, de sus características funcionales, durabilidad, requerimientos de mantenimiento, consumos, etc.

Asimismo, se valorará al equipo de personas participantes en el proyecto, indicando número, experiencia profesional, en trabajos de análoga naturaleza, relativa a las diferentes prestaciones del contrato (producción de audiovisuales, organización de exposiciones, museografía, sistemas de gestión de datos, aspectos tecnológicos, rotulación y diseño gráfico etc.

Los criterios de valoración subjetivos se calificarán globalmente atendiendo a la clasificación (óptimo, bueno, aceptable, insuficiente) que se describe a continuación.

La puntuación obtenida en cada criterio se obtiene de la valoración realizada sobre la oferta presentada en relación con el mismo. Concretamente, para cada criterio se establecen cuatro niveles: ÓPTIMO, con una puntuación que va desde el 80 al 100% de la puntuación otorgada al criterio en cuestión, BUENO, con una puntuación que va desde el 60 al 80%, ACEPTABLE, del 40 al 60%, e INSUFICIENTE, del 0 al 40%.

h. Plazo de ejecución

El plazo considerado adecuado para la completa ejecución de este contrato será de 4 meses, contados a partir de la formalización del mismo.

j. Forma de pago y certificaciones

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones mensuales. El licitador deberá remitir factura en la que se recojan las actuaciones realizadas y el número de horas dedicadas a cada actividad, así como el número de horas mensuales totales realizadas.

k. Valor estimado del contrato. (de acuerdo con el proyecto de nueva musealización)

El valor estimado del contrato es de 329.859,93€ (IVA no incluido).

El presupuesto de contrata se ha obtenido aplicando sobre el Presupuesto de Ejecución Material (277.193,22€), el porcentaje del 13% de gastos generales (36.035,12€) y el 6% de beneficio industrial (16.631,59€).

I. Presupuesto de licitación (el que determine el proyecto de ejecución)

El presupuesto base de licitación del contrato de nueva musealización del Museo de la Festa asciende a 399.130,52€ (IVA incluido del 21 %, 69.270,59 €), no admitiéndose las ofertas que lo superen. El Impuesto sobre el Valor añadido se repercutirá sobre el precio como partida independiente.

La prestación del servicio por parte del adjudicatario dentro del plazo del contrato se realizará en las condiciones económicas presentadas en su oferta, sin que exista posibilidad de efectuar revisión de precios.

Elche, a la fecha de la firma electrónica

